



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE MARZO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 105935-EDU-2016 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramitan actuaciones relativas al Espacio de Cuidado y Juego;

Que por Resolución N° 1363/16 se creó con carácter de experiencia educativa el ESPACIO DE CUIDADO Y JUEGO para hijos/hijas de estudiantes del IFDC de la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la experiencia fue evaluada por la Supervisión de Educación Inicial Zona III, el Instituto de Formación Docente Continua y las docentes a cargo calificándola como sumamente positiva autorizándose su funcionamiento por medio de la Resolución N° 1388/17;

Que el espacio de cuidado y juego funciona en el Jardín de Infantes N° 44 en el horario de 18:00 a 22:00 horas y está destinado a niños de 3 a 5 años;

Que la Dirección de Educación Inicial considera necesario dar continuidad a la experiencia educativa

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente y hasta el día anterior a la Asamblea Presencial para cubrir cargos de interinatos y suplencias, establecido por Calendario Escolar 2019-2020, en la Supervisión de Educación Inicial Zona III de San Carlos de Bariloche, los siguientes cargos para su funcionamiento:

- Un (1) cargo de maestro/a de sección – Turno vespertino- nocturno
- Un (1) cargo de maestro/a preceptor/a – Turno vespertino- nocturno

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que este espacio de cuidado y juego funcionará en el Jardín de Infantes N° 44 de San Carlos de Bariloche, en el horario de 18:00 a 22:00 horas.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR, por excepción, el ingreso de niños/as de 2 (dos) años en el caso de no completarse la matrícula con la edad de 3 a 5 años.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- COMUNICAR a través de la Supervisión de Educación Inicial Zona III con sede en San Carlos de Bariloche a Horizonte A.R.T., el lugar de funcionamiento de dicho Espacio a los efectos de dar cobertura a los/las docentes y estudiantes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Inicial Zona III de San Carlos de Bariloche y por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCION N° 1477
DEI/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro